NORMAS DE PUBLICACIÓN

Áreas de publicación e información de la revista

Munibe Ciencias Naturales publica trabajos científicos, tanto Artículos como Notas, en cualquiera de las siguientes disciplinas: Geología, Botánica, Zoología y Ecología. El ámbito preferente de Munibe CN es el SO de Europa y NO de África (Paleártico sudoccidental), si bien no se cierra la puerta a trabajos llevados a cabo en otras zonas geográficas.

Munibe Ciencias Naturales está incluida en el catálogo Latindex e indizada o resumida en Dialnet, MIAR o Georef. Desde 2015, Munibe Ciencias Naturales está incluida en el Directorio de Revistas de Acceso Abierto (DOAJ) y por ello es una revista de pleno acceso libre. Los derechos de cada artículo pertenecen a su(s) autoras / autores, quienes conceden a la revista los derechos de primera publicación bajo la licencia CC BY-NC-ND, permitiendo a otros compartir el trabajo con un reconocimiento de autoría y la publicación inicial en esta revista.

Munibe Ciencias Naturales no solicita ningún gasto de procesamiento a las autoras/autores.

Idioma

El texto podrá redactarse en uno de los siguientes idiomas: inglés, castellano y euskara. Con el fin de maximizar la difusión de los trabajos, se recomienda publicar en inglés. Todas las publicaciones, sean Artículos o Notas, llevarán un resumen y palabras clave en los tres idiomas de la revista.

Envío de trabajos

La revista acepta exclusivamente textos científicos inéditos, no publicados (ni siquiera parcialmente), ni sujetos a evaluación simultánea en otra revista.

Los trabajos enviados a Munibe CN se remitirán en un único documento, en Word, con letra Times New Roman a tamaño 12, con doble espaciado y justificado. Se dejarán márgenes de 2,5 cm a cada lado así como en la parte superior e inferior de la hoja. Las páginas del documento deberán ser numeradas (incluir numeración en el margen superior derecho), al igual que las líneas de texto (consecutivas). El texto no deberá superar las 7.500 palabras (excluyendo los resúmenes y pie de figuras).

Los trabajos se enviarán exclusivamente por correo electrónico a: munibecn@aranzadi.eus.

La fecha de recepción de un original, tal y como figurará en la versión editada de cada trabajo, corresponde a la de recepción en secretaría del acuse de recibo cumplimentado y firmado en la secretaría de la revista. La fecha de aceptación de un original, tal y como figurará en la versión editada de cada trabajo, corresponde a la fecha en que el Editor Jefe comunica a la autora o autor principal la aceptación del trabajo para su publicación en Munibe CN.

Al firmante(es) se le notificará la aceptación, rechazo o las modificaciones a incluir en el trabajo a ser posible dentro de los 2 meses siguientes a la recepción del manuscrito. La revista Munibe Ciencias Naturales le otorga un valor extraordinario al mantenimiento estricto de la periodicidad de la revista. Las autoras y autores, por otro lado, se comprometen a respetar los plazos convenidos con la redacción de la revista para las correspondientes modificaciones. Munibe CN hará llegar un pdf del trabajo publicado, así como un ejemplar del volumen en que dicho trabajo sea publicado. Munibe CN publica un volumen por año, previsto para el mes de enero. Además, se publicarán *online first* los trabajos aceptados no publicados en el volumen del año precedente.

Evaluación de originales

Una vez recibido un artículo y el correspondiente acuse de recibo firmado, se procede a una primera evaluación del manuscrito, desde el punto de vista formal. La Redacción de la Revista exige un detallado cotejo de la exacta correspondencia entre citas bibliográficas y su recopilación (toda la bibliografía citada en el texto debe ser listada al final del manuscrito e igualmente, todos los trabajos incluidos en el apartado de bibliografía deberán estar mencionados al menos una vez en el original). Dentro de un orden, se valorará también de oficio la calidad de la redacción, el estilo y la ortografía del texto, que deberán ser cuidados. La redacción se considerará autorizada para suprimir de oficio unas u otras, si este cotejo debe ser efectuado por la misma y se considera excesivo el número de anomalías. Igualmente, los artículos pueden ser rechazados por no respetar la estructura formal de un artículo académico. Igualmente serán revisados todos los puntos anteriormente señalados para velar por el máximo cumplimiento formal de las normas de la revista, antes de que el manuscrito sea enviado a evaluar. El incumplimiento reiterado de lo establecido en las normas de la revista será motivo suficiente para rechazar definitivamente el original sin remitirlo a su evaluación por pares.

La revista cuenta con un riguroso sistema de evaluación externa. Una vez recibido un original, de acuerdo con las especificaciones formales abajo señaladas, el Editor Principal de la revista

propondrá una Editora invitada o Editor invitado, quienes se encargarán de su evaluación. La persona designada preparará el original para su revisión externa según el sistema de doble ciego, eliminando cualquier referencia a la autoría del manuscrito y sustituyendo sus propias referencias bibliográficas por la expresión AUTOCITA en las llamadas del texto y suprimiendo las citas completas en la lista bibliográfica. Designará, a su vez, entre dos y cuatro responsables de la revisión para cada contribución, cuyos informes motivados anónimos (y atendiendo a un formato establecido y comunicado a todas las evaluadoras o evaluadores con unas instrucciones precisas de cumplimentación) se harán llegar a quien firma en primer lugar (o a la autora o autor de correspondencia) del manuscrito para la adecuación del mismo. La comunicación incluirá el juicio de "Aceptado directamente", "Aceptado con modificaciones menores", "Aceptado con cambios severos" o "Rechazado", que serán en cualquier caso debidamente motivados en los correspondientes informes externos. Todo el proceso respetará el más riguroso anonimato para todas las partes implicadas. Las autoras y autores se comprometen a respetar los plazos convenidos con la redacción de la revista para las correspondientes modificaciones. Asimismo, podrán corregir la primera prueba de imprenta del artículo, siempre y cuando cumplan con los plazos propuestos por el Comité de Redacción. Siempre que sea posible, la comunicación se establecerá por vía electrónica para agilizar al máximo los trámites. Tanto la fecha de recepción del original, como la de su aceptación definitiva, se harán constar en el encabezamiento de su texto editado. Munibe Ciencias Naturales hará llegar a la persona responsable de correspondencia de la contribución los textos electrónicos finales (PDF) del artículo, así como un ejemplar de la revista completa, si así lo solicita. La revista *Munibe Ciencias Naturales* le otorga un valor extraordinario al mantenimiento estricto de la periodicidad de la revista.

Estructura

Sólo en Artículos, el trabajo deberá organizarse en las siguientes secciones (en Notas no habrá secciones, aunque se procurará que los párrafos se correspondan con las secciones de Introducción, Métodos, Resultados y Discusión):

- Página inicial, que incluirá:
 - Título. El título irá en minúsculas.
 - Título abreviado (máximo 80 caracteres).
 - Lista de autoras y autores. El nombre debe constar como sigue: "Pedro Larra", "Pedro Larra-López", "Pedro M. Larra".

- Afiliación de cada firmante y autora o autor para la correspondencia, en cuyo caso deberá constar la dirección de correo electrónico.
- Resumen. El resumen deberá constar de, como máximo, 250 palabras. El resumen deberá ir en el idioma del artículo y, además, en los otros dos idiomas oficiales de la revista (inglés, castellano, euskara). La autora o autor sólo está obligado a enviar el resumen en dos de los idiomas oficiales.
- Palabras clave. Máximo 8 palabras clave. Como el resumen, las palabras clave deberán ir en el idioma del artículo y, además, en los otros dos idiomas oficiales de la revista.
 Asimismo, sólo está obligado a enviar las palabras clave en dos de los idiomas oficiales.
- Introducción. Debe ser lo más breve y concisa posible, resaltar el conocimiento existente y la aportación (novedad e interés) del trabajo en cuestión. De igual modo, si corresponde deben indicarse con claridad las hipótesis de trabajo y, en todo caso, el objetivo(s) del mismo.
- Material y métodos. Debe indicarse de forma clara el área y periodo de estudio, métodos de estudio, análisis estadísticos, así como toda aquella información que se considere necesaria para tener una idea clara y precisa de la metodología empleada. La metodología empleada debe ser la adecuada en relación a los objetivos planteados en la Introducción. La descripción de la metodología debe ser lo suficientemente detallada como para permitir la replicación del estudio por otras investigadoras o investigadores.
- Resultados. Deben exponerse de manera ordenada, breve y concisa.
- Discusión. Debe ser concisa y ajustarse a los objetivos establecidos en la Introducción y los resultados obtenidos. Debe evitarse todo comentario especulativo, o no derivado de los resultados expuestos en el trabajo. En caso de ser necesaria, la especulación ha de reducirse a lo mínimo.
- Agradecimientos. Esta sección es opcional.
- Bibliografía.

Las llamadas o citas bibliográficas dentro del texto incluirán el primer apellido (o los dos, unidos por un guion), así como la inicial del nombre propio, sólo en caso de posible confusión entre varias autoras o autores) y el año de edición, separados por una coma (Margalef, 1944) o (Margalef-López, 1944). En caso de que existan varias entradas de la misma autora o autor y año, se añadirá a las llamadas en el texto y a la lista bibliográfica una letra minúscula (p.ej., 1972a, 2006c, etc.). Si son dos quienes firman el manuscrito se hará constar del siguiente modo: (Margalef y Ponz, 1944). A

partir de tres, la llamada se podrá redactar incluyendo el apellido del primer firmante y la fórmula "et al." en cursiva (Margalef et al., 1944). En el caso de comunicaciones personales, se indicará como "Autora/Autor (com. pers.)"; en el caso de datos no publicados, se indicará como "Autora/Autor (no publ.)"; en el caso de observaciones personales, se indicará como "Autora/Autor (obs. pers.)". El nombre deberá ir en minúsculas (esto es, no se utilizarán ni versales y mayúsculas).

La bibliografía del texto se incluirá como último apartado del mismo, sin numerar. Para cada cita bibliográfica, se ordenarán los diferentes trabajos de acuerdo a la fecha de edición de los mismos, incluyendo la siguiente información a continuación: título del trabajo, título de la revista, volumen y páginas. Si en lugar de un artículo de revista, es una monografía, tras ésta, debe ponerse la editorial y ciudad de publicación. Si es el capítulo de una obra colectiva, deberá hacerse referencia también a ésta, combinando los anteriores criterios. Por ejemplo:

Monografía:

Ossola, A., Niemelä, J. (eds.), 2017. Urban biodiversity: from research to practice. Routledge, London.

Capítulo de monografía:

Maroto, J., 2014. Localities of Reclau. In: Carbonell, E., Bermúdez de Castro, J.M., Arsuaga, J.L. (Coords.), Pleistocene and Holocene Hunter-Gatherers in Iberia and the Gibraltar Strait: the current archaeological record, 246-255. Universidad de Burgos, Burgos.

Actas de Congreso:

Utrilla, P., Baldellou, V., Bea, M., Montes, L., Domingo, R., 2014. La Fuente del Trucho. Ocupación, estilo y cronología. In: Corchón, S., Menéndez, M. (Eds.), Actas del coloquio Cien años de arte rupestre paleolítico. Centenario del descubrimiento de la cueva de la Peña de Candamo (1914-2014), 119-132, Ediciones Universidad de Salamanca.

Artículo de revista:

López de Heredia, U., 2016. Las técnicas de secuenciación masiva en el estudio de la diversidad biológica. Munibe, Cienc. nat. 64, 7-31.

La Redacción de Munibe Ciencias Naturales exige una detallada revisión de la exacta correspondencia entre citas bibliográficas y su recopilación (toda la bibliografía citada en el texto debe ser listada al final del manuscrito e, igualmente, todos los trabajos incluidos en el apartado de bibliografía deberán estar mencionados al menos una vez en el original).

Al final del documento de texto se incluirán insertas las Tablas y Figuras. Cada Tabla irá en una página propia, y deberá ir encabezada por un pie de tabla. Lo mismo para las Figuras, que irán a continuación de las Tablas. Tanto Tablas como Figuras se numerarán con números arábicos (1, 2, 3...). En ningún caso las Tablas y Figuras deberán ir insertadas en medio del texto, sino que se incluirán, correlativamente, al final del documento que conforma el Artículo o la Nota. En el texto principal que conforma el Artículo o la Nota se indicará, entre paréntesis, la referencia a la Tabla o Figura correspondiente. Ejemplo: "los adultos pesaron más que los juveniles (Tabla 1; Fig. 1)." Además, los autores deberán enviar las figuras en alta resolución, aparte. Se aconseja una resolución mínima de 600 ppp, y los formatos EPS, JPG o TIFF.

Nomenclatura de especies

Las especies se denominarán por medio del nombre científico, seguido de la autoría, de acuerdo a las normas de los Códigos Internacionales de Nomenclatura (Botánica o Zoología, según el caso). Una vez nombrada por primera vez, el nombre de la especie se continuará usando de manera abreviada. Ejemplo: "Sylvia atricapilla L., 1758"; ó "S. atricapilla". Las especies se nombrarán de manera completa la primera vez que aparezcan en el título, resumen y texto principal del Artículo o Nota. Las autorías se podrán obviar en el caso de que se cite expresamente la obra de referencia que los autores siguen en la interpretación de los nombres científicos. Esto es especialmente aplicable a los trabajos en los que se incluya un gran número de especies. Ejemplo: "Para la nomenclatura y autoría de los taxones se sigue el criterio de Flora Ibérica".

El uso del nombre común de la especie es opcional, y en caso de emplearse deberá ir en minúscula. Ejemplo: "curruca capirotada *Sylvia atricapilla* L., 1758". Una vez nombrada por primera vez una especie, a lo largo del resto del artículo se usará el nombre común. Se recomienda que en artículos donde se incluyan especies para las que no existe nombre común no se utilicen nombres comunes.

Toponimias

A la hora de nombrar regiones y lugares se empleará la toponimia oficial.

Política de uso de la IA

Los Comités de Redacción y Científico de la Revista Munibe Ciencias Naturales reconoce el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la investigación académica, por lo que establece las siguientes normas para autores/autoras e integrantes del equipo editorial:

- 1.- Las herramientas de IA en ningún caso pueden figurar como autoras en las publicaciones de Munibe.
- 2.- No es necesario declarar el uso de herramientas de IA con fines de corrección de textos cuando estas se utilizan para mejorar la legibilidad y el estilo de los manuscritos, así como para garantizar la ausencia de errores gramaticales y ortográficos. El uso de IA puede incluir pequeñas modificaciones en la redacción, pero no la creación autónoma y personal del propio artículo. Las autoras y autores humanos son responsables de garantizar que la versión final del texto es original y para su creación no se han empleado en modo alguno medios o aplicaciones de IA. No cumplir este compromiso constituirá motivo suficiente para el rechazo inapelable del manuscrito durante el proceso de revisión.
- 3.- Los revisores de Munibe Ciencias Naturales no están autorizados a utilizar IA durante la revisión de manuscritos, ya que esto podría comprometer los derechos de propiedad intelectual y datos de identidad, ni aun habiendo sido anonimizados los artículos presentados para su evaluación.

Uso del lenguaje inclusivo

La revista recomienda, en la medida de lo posible, el uso de un lenguaje inclusivo en los manuscritos enviados. Se sugiere evitar expresiones que presupongan, en los diferentes idiomas en los que se aceptan manuscritos, el género masculino como genérico, y optar por fórmulas que incluyan a todas las personas. Esta recomendación busca promover una comunicación científica equitativa, sin afectar a la claridad, ni al rigor académico del contenido. Fuera de esta recomendación, por motivos obvios, quedan aquellos originales en los que la presentación de información incluya la determinación del sexo en individuos humanos como una variable relevante, como sucede frecuentemente en los diferentes dominios de la Antropología cultural, social o biológica.

Directrices éticas para la publicación de la revista

La publicación de un artículo en una revista revisada por expertas y expertos (*peer-reviewed*) es una pieza fundamental en el desarrollo de una red de conocimiento coherente y respetado. Es el reflejo directo de la calidad del trabajo de las autoras y autores y las instituciones que los apoyan. Los artículos revisados por especialistas respaldan y constituyen el método científico. Por lo tanto, es importante consensuar unas normas sobre el comportamiento ético que se espera de todas las partes que participan en el proceso de publicación, y por consiguiente, de todas las personas implicadas.

Una de las funciones más importantes de la editora o editor es la de prestar apoyo al gran esfuerzo que realiza el equipo de redacción de la revista y al trabajo voluntario, muchas veces no reconocido, de las personas especialistas asignadas para la revisión, en aras del mantenimiento de la integridad del registro académico. Es un tributo a la práctica académica el buen funcionamiento del sistema y el hecho de que los problemas son comparativamente inusuales. La editora o el editor tienen la función de prestar apoyo, dedicación y promoción en el proceso de comunicación académica y es el principal responsable de asegurar que se llevan a cabo las mejores prácticas.

Tenemos el compromiso de asegurar que la publicidad, reedición u otros ingresos comerciales no tengan ningún efecto o influencia en las decisiones editoriales. Además, la Sociedad de Ciencias Aranzadi asiste en las comunicaciones con otras revistas y/o personas editoras, si su asistencia es útil para las personas redactoras. Por último, tenemos una estrecha colaboración con responsables y asociaciones de la industria, para establecer normas para las mejores prácticas en asuntos sobre la ética, errores y retractaciones y estamos preparados para proporcionar revisión legal y asesoramiento si es necesario.

Deberes de las autoras y autores

-Normas para la elaboración de informes

Las autoras y autores de los informes sobre las investigaciones originales deben presentar una explicación exacta sobre el trabajo realizado, además de una discusión objetiva sobre la importancia del trabajo. Los datos subyacentes deben ser representados con exactitud en el artículo. Un artículo debe contener suficientes detalles y referencias como para permitir a

otros realizar una copia. Las declaraciones fraudulentas o las que intencionadamente sean incorrectas constituyen un comportamiento no-ético y son inaceptables.

Las revisiones y publicaciones profesionales de artículos también deben ser exactas y objetivas y los trabajos que contengan una 'opinión' editorial deben identificarse claramente como tal.

-Acceso a datos y retención de datos

Se les puede solicitar que proporcionen los datos iniciales relacionados con el artículo para realizar una revisión editorial y deben tener el compromiso de proporcionar acceso directo a dichos datos, si es viable, y tener la disposición en todo caso para retener los datos durante un tiempo razonable después de su publicación.

-Originalidad y plagio

Los firmantes del manuscrito deben asegurar que sus trabajos son totalmente originales y si han utilizado el trabajo y/o las palabras de terceras partes deben estar adecuadamente citados.

El plagio puede tomas muchas formas; desde presentar el artículo de otro como propio hasta copiar o parafrasear partes substanciales del artículo de otro (sin atribuirle su autoría), o presentar como propios los resultados de la investigación de otros. El plagio, en todas sus formas, constituye un comportamiento de publicación no ético y es inaceptable.

-Publicación múltiple, redundante o simultáneo

Asimismo, no debe por lo general, publicar manuscritos en más de una revista o publicación principal que describan esencialmente la misma investigación. El hecho de presentar el mismo manuscrito a más de una publicación al mismo tiempo es un comportamiento de publicación no ético y es inaceptable.

En general, no deben presentar un artículo que haya sido publicado para su consideración. La publicación de ciertos tipos de artículos (por ejemplo, directrices clínicas, traducciones) en más de una revista puede estar justificada si se cumplen ciertas condiciones. Quienes firman el manuscrito y las personas responsables de las revistas correspondientes deben consensuar una segunda publicación, la cual debe reflejar los mismos datos e interpretación del documento primario. En la segunda publicación debe reflejarse la referencia de la primera.

-Reconocimiento de fuentes

Siempre se debe reconocer adecuadamente el trabajo de otros. Para ello, es necesario citar las publicaciones que han influido en la determinación de la naturaleza del trabajo presentado. La información obtenida de modo privado, como en conversaciones, correspondencia o discusiones con terceras partes, no debe utilizarse o presentarse sin un explícito permiso escrito de la fuente. La información que se obtenga a través de servicios confidenciales, tal y como trabajos de evaluación de manuscritos o solicitudes de becas, no se debe usar sin un explícito permiso de la autora o autor del trabajo que esté relacionado con dichos servicios.

-Autoría del artículo

La autoría debe estar limitada a quienes han realizado una contribución importante a la concepción, diseño, ejecución o interpretación del estudio presentado. Todas las personas que hayan realizado una contribución significativa deben incluirse en la lista de coautoría. Cuando haya otros que hayan participado en ciertos aspectos substanciales del proyecto de investigación, se deben reconocer o incluir en la lista de colaboración.

Es necesario asegurar que todas las autoras y autores apropiadas están incluidos en el artículo y no quienes no lo sean. También deben asegurar que todas las personas que firman el manuscrito han visto y dado el visto nuevo a la versión final del artículo y están de acuerdo con el envío para su publicación.

-Revelación y conflictos de interés

En cada manuscrito se deben revelar los conflictos financieros o de interés que hayan podido influenciar los resultados o la interpretación del mismo. Todas las fuentes de financiación del proyecto deben ser reveladas.

-Errores fundamentales en trabajos publicados

Cuando se descubre un error significativo en un trabajo publicado, es de obligación notificarlo al equipo de redacción de la revista y cooperar para retirar o subsanar el artículo. Si el Comité de Redacción conociera por parte de una tercera persona que un trabajo publicado contiene un error significativo, es la obligación de la autora o autor retirar o corregir el artículo, o en su caso, proporcionar las pruebas sobre la corrección del artículo original.

Deberes de las editoras y editores

-Decisiones sobre la publicación

La redactora o redactor principal de esta revista revisada por especialistas es la persona responsable de decidir los artículos que van a ser publicados entre los que se presentan y a menudo trabaja con la correspondiente sociedad (en las revistas propias o patrocinadas por la sociedad). La validación del trabajo en cuestión y su importancia para la investigación y la lectura debe guiar las decisiones sobre las publicaciones. Asimismo, puede guiarse por los principios de la comisión editorial de la revista y sometida a requisitos legales sobre difamación, violaciones del copyright y plagio que estén en vigor. Del mismo modo, puede consultar sus decisiones con otros redactores o revisores (o responsables de la sociedad).

-Juego limpio

Los manuscritos se deben evaluar según su contenido intelectual, sin considerar la raza, género, orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, nacionalidad o ideología política de los autores.

-Confidencialidad

En ningún caso se debe revelar información sobre los manuscritos presentados a nadie que no sea la autora o autor, grupo de evaluación o Comité científico y de redacción, según corresponda.

-Revelación y conflictos de interés

- El material no publicado que se revele en un manuscrito no debe utilizarse en las investigaciones propias de la redactora o redactor sin un explícito consentimiento escrito de la autora o autor.
- La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de las revisiones de especialistas son confidenciales y no deben utilizarse para beneficio personal.
- Deberán abstenerse de considerar manuscritos (por ejemplo, deberían pedir a una persona de la comisión que revisen y decidan) en los cuales tienen conflictos de interés que resulten de relaciones o conexiones competitivas, de colaboración y otras con los firmantes, empresas o instituciones (que puedan estar) ligadas a los artículos.
- De igual modo, deben solicitar a todas las personas colaboradoras que revelen la correspondiente información sobre intereses de competencia y deben publicar

correcciones en los casos en los que los intereses de competencia se revelen después de la publicación. Si es preciso, se deben tomar medidas alternativas, como la publicación de una retractación y una noticia de irregularidad.

- Debe asegurarse que en los suplementos patrocinados el proceso de revisión por especialistas es igual al utilizado para la revista principal. Los contenidos de los suplementos patrocinados deben ser admitidos basándose exclusivamente en el mérito académico e interés para la lectura, y no dejarse influenciar por criterios comerciales.
- Las secciones que no se someten a las normas de revisión deben estar claramente identificadas.

-Implicación y cooperación en investigaciones

El equipo asignado para la evaluación, debe tomar medidas eficaces cuando se reciban reclamaciones éticas sobre un manuscrito entregado o un artículo publicado. Entre esas medidas se encontrarán, generalmente, contactar con la autora o autor del manuscrito o artículo y analizar las correspondientes quejas o reclamaciones. Incluso pueden tomarse medidas como realizar comunicaciones adicionales a las instituciones y centros de investigaciones correspondientes y si la queja se ratifica, la publicación de una corrección, retractación, noticia de irregularidad y otro tipo de nota, según corresponda. Todas las denuncias sobre el comportamiento de publicación no-ético deben ser analizadas, incluso cuando se descubren años más tarde que la publicación.

Deberes de las revisoras y revisores

-Contribución en las decisiones editoriales

La revisión por especialistas asiste al equipo de evaluación en las decisiones editoriales y a través de las comunicaciones editoriales que se realizan con la persona que firma el manuscrito, ayudándole a mejorar el artículo. La revisión es una parte esencial de la comunicación académica formal y constituye el centro del método científico. La Sociedad de Ciencias Aranzadi comparte la visión con muchos sobre el hecho de que todas las personas expertas que quieran contribuir a las publicaciones tienen la obligación de tener una participación justa en las revisiones.

-Puntualidad

Las revisoras y revisores seleccionados que no se sientan capacitados para revisar la investigación presentada en un manuscrito o saben que les será imposible entregar la revisión a tiempo, deberían comunicarlo y excusarse del proceso de revisión.

-Confidencialidad

Los manuscritos que se reciban para su revisión, deben ser tratados como documentos confidenciales. No deben ser mostrados o discutidos con terceras personas salvo teniendo permiso expreso para ello.

-Normas de objetividad

Las revisiones deben ser realizadas objetivamente. La crítica personal siempre resulta inapropiada. Es de obligación expresar sus opiniones claramente, siempre acompañadas de argumentos.

-Reconocimiento de fuentes

Deben identificar el correspondiente trabajo publicado que no haya sido citado por las autoras y autores. Las declaraciones que indiquen que una observación, derivación o argumento ha sido presentado antes, deben estar acompañadas por las correspondientes citas. Las revisoras y revisores deben señalar las similitudes o coincidencias substanciales encontradas entre el manuscrito objeto de consideración y cualquier otro artículo publicado que conozcan.

-Revelación y conflictos de interés

El material no publicado que se revele en un manuscrito no debe utilizarse en las investigaciones propias de cada una de las personas revisoras sin un explícito consentimiento escrito de la autora o autor. La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de las revisiones de las personas especialistas son confidenciales y no deben utilizarse para beneficio personal. Además, no deben revisar los manuscritos donde tengan conflictos de intereses provenientes de relaciones o conexiones competitivas, de colaboración u otras con los autores, empresas o instituciones relacionadas con los artículos.